

PARRAL, 25 set 2012

DECRETO EXENTO N° 4705

**VISTOS:**

- 1).- El contrato de fecha 24 de Septiembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña MARIA JOSÉ CHAVEZ ROSAS.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato suscrito con fecha 24 de Septiembre de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **María José Chavez Rosas, C.N.I. N° 14.454.113-8**, a fin de que esta última efectúe 8 funciones de la obra de teatro educativa "Lord Byron y los Malulos del Bullying", los días 02, 03 y 04 de Octubre de 2012 en el Teatro Municipal de Parral, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a doña **María José Chavez Rosas** la suma total de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$4.444.440.-)**, exenta de IVA, previa emisión de la Factura respectiva.- El pago se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre de doña **MARIA JOSÉ CHÁVEZ ROSAS**, ya individualizada, que previo a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de las presentaciones teatrales contratadas.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, la entrega del documento al artista, deberá efectuarlo, don **JOSÉ HERNÁN DAZA GONZÁLEZ**; quien asimismo actuará como Unidad Técnica de este contrato.-
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto a la Cuenta 114-05-05-079-000-000 "Prevención de la Violencia Escolar en la Comuna de Parral", Cuenta Extrapresupuestaria.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE DE PARRAL



IUE/ARC/MSM/gam.

**DISTRIBUCION**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2) //
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Relaciones Públicas
- 6.- Interesado

## C O N T R A T O

En Parral, República de Chile, a veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **MARIA JOSÉ CHÁVEZ ROSAS**, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones cuatrocientos cincuenta y cuatro ciento trece guión ocho (Nº 14.454.113-8), domiciliado para estos efectos en Lago Erie Nº 3370, Conjunto San Miguel, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana y de tránsito en ésta, en adelante denominado también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **MARIA JOSÉ CHÁVEZ ROSAS**, bajo el régimen de honorarios, a fin de que realice la siguiente función:

8 Funciones de la obra de teatro educativa "Lord Byron y los Malulos del Bullying", que se presentarán en las dependencias del Teatro Municipal de Parral, los días:

- 02 de Octubre de 2012, a las 10:30 y 14:30 horas.-
- 03 de Octubre de 2012, a las 09:00, 10:30 y 14:30 horas.-
- 04 de Octubre de 2012, a las 09:00, 10:30 y 14:30 horas.-

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El presente contrato será en pesos chilenos, sin intereses ni reajustes.-

**CLÁUSULA TERCERA:** La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a doña **MARIA JOSÉ CHÁVEZ ROSAS** la suma total de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$4.444.440.-)**, exenta de IVA, previa emisión de la Factura respectiva.- El pago se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre de doña **MARIA JOSÉ CHÁVEZ ROSAS**, ya individualizada, que previo a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de las presentaciones teatrales contratadas.-

**CLÁUSULA CUARTA:** Se deja constancia que la entrega del documento al artista, deberá efectuarlo, don **JOSÉ HERNÁN DAZA GONZÁLEZ**; quien asimismo actuará como Unidad Técnica de este contrato.-


**CLÁUSULA QUINTA:** Se deja expresamente establecido que el Municipio deberá proveer el hospedaje y la alimentación de todos los integrantes de la Compañía de Teatro, durante los días señalados precedentemente.-

**CLÁUSULA SEXTA:** Este contrato no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de doña MARÍA JOSÉ CHÁVEZ ROSAS, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**CLÁUSULA OCTAVA:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

**CLÁUSULA NOVENA:** La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-

  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3



  
**MARIA JOSÉ CHAVEZ ROSAS**  
C.N.I. N° 14.454.113-8